



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

EXpte. N°246-59/2025.-

DECRETO N°

3532G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2025

VISTO:

La Ley N° 5322/02, el Decreto Acuerdo N°5792-H/02, la Resolución N°699-H/02 y Circular N°1/2003, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Gonzalo Daniel Ferioli, DNI N° 29.311.034, Categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, solicita el Retiro Voluntario.

Que, la Dirección Provincial de Personal, emitió informe del cual surge que se agregó la documentación de rigor y se cumplimentaron las condiciones previstas en la Ley N° 5322/02 y su Decreto Reglamentario.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran reunidos los extremos legales necesarios para que se emita el acto administrativo que conceda el Retiro Voluntario solicitado por el agente.

Por ello, y en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase el Retiro Voluntario, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente Decreto, al agente **Gonzalo Daniel Ferioli**, D.N.I. N° 29.311.034, Categoría A-2 del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4413, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, de acuerdo a lo previsto por Ley N°5322/02, Decreto Acuerdo N°5792-H/02, Resolución N°699-H/02 y Circular N°1/2003.-

GERALDO CRUZ
DE DESPACHO
GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1925 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

CDE. A DECRETO N°

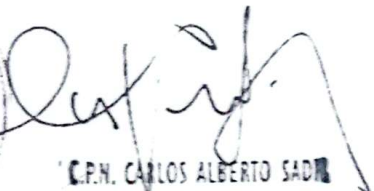
3532 G.-

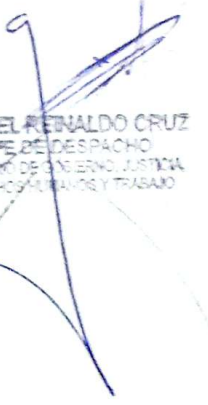
ARTÍCULO 2°.- Por Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, notifíquese al interesado lo dispuesto del presente Decreto y remítase a Contaduría de la Provincia y al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


GABRIEL RINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROCCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL